

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, VEINTE (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SENTENCIA - APELACIÓN.
RADICADO 1ª INST: 2017-00438-00.
RADICADO 2ª INST: 2020-00015.
DEMANDANTE: OLGA LUCÍA COLLAZOS VARGAS
DEMANDADO: LUCILA KATERINE CABRERA M.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

A fin de evitar maniobras dilatorias o invocación de nulidades futuras, se PRORROGA la competencia del juzgado para seguir conociendo del presente asunto, por seis (6) meses más, a partir de la ejecutoria de esta providencia, esto es, desde el 27 de octubre de 2020, hasta el 27 de abril de 2021 (art 121 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C. Nº 322.

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: EGAR GARCIA.*

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
93d18174be1f3452coe49e87d1f927acfd5cdf5634a19568edo4b
a509973fe3c

Documento generado en 20/10/2020 03:53:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>